

NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS TRECE.

ALICORP S.A.A.

ELIAS GEORGE NEHME ANTÖN

PERCY GONZALEZ VICIL B.
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. Arequipa N° 5100
Miraflores
Teléfonos: 445 8027, 444 5782
445 6144, 445 8294, 445 9362

===== DON ALFREDO LOIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS; =====

DE NACIONALIDAD: PERUANA,

===== QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL: CASADO, =====

DE PROFESION U OCUPACION: ECONOMISTA, =====

DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 09750066. ==

CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA ARGENTINA Nº 4793, CARMEN DE LA LEGUA.

=====REYNOSO, CALLAO.

QUIEN MANIFIESTA QUE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: ALICORP S.A.A. CON

RUC N° 20100055237, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°

0267718 DE LOS REGISTROS DE PERSONAS JURÍDICAS DEL CALLAO. =====

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE

IDENTIFICADO PROCEDE-CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL

ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y

AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO

EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR

===== LITERAL ES COMO SIGUE. =====

MINUTA:

ENOR NOTARIO: DOCTOR PERCY GONZÁLEZ VIGIL/BALBUENA:=====

IRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE

OTORGAMIENTO DE PODER QUE OTORGA ALICORP S.A.A. CON RUC Nº 20100055237. CON

DOMICILIO EN AV. ARGENTINA Nº 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO.

EBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SENOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ

AVOR DEL SEÑOR ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN DE NACIONALIDAD ECUATORIANA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Percy González Vigil B.
Comprobante N° 183243, fecha: 3 AGO 2015
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.



DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 090888503-1; EN LOS TÉRMINOS Y

CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 04.06.2015, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. PERCY GONZÁLEZ VIGIL BALBUENA E INSCRITO EN EL ASIENTO C-00474, DE LA PARTIDA N° 70267718, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DEL CALLAO, SE OTORGÓ PODER EN FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO QUE PERMITE A ÉSTE OTORGAR Y REVOCAR PODERES.

SEGUNDO: HACIENDO USO DEL PODER ANTES REFERIDO, EL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS, OTORGA PODER A FAVOR DEL SEÑOR ELÍAS GEORGE NEHME ANTON, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 090888503-1; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ALICORP S.A., PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES EN ECUADOR:

A. EN REPRESENTACIÓN DE ALICORP S.A., REALICE TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE PUEDAN Y DESEEN CELEBRARSE Y SURTIR EFECTOS EN TERRITORIO ECUATORIANO, Y ESPECIALMENTE PARA QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, INCLUYENDO LAS TÁCITAMENTE CONTRAÍDAS POR LA MERA EXISTENCIA COMO ACCIONISTA O SOCIO EN ALGUNA COMPAÑÍA O SOCIEDAD ECUATORIANA.

TERCERO: EL PRESENTE CONTRATO NO ESTÁ AFECTO A IMPUESTO POR NO EXISTIR MATERIA IMPONIBLE.

LIMA, 20 DE JULIO DE 2015

FIRMADO POR ALICORP S.A., SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS.

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR MICHEL BIBER SERPA, ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N° 10322.

CONCLUSIÓN:

HABIENDO LEÍDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO, FIRMÁNDOLO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY DEL NOTARIADO, AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y, DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, Y QUE ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOLIAS DE SERIE NÚMERO. 4777669 Y VUELTA.

ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS

P.P. ALICORP S.A.A.

FIRMA EL: 11.08.15

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-AUTORIZA LA PRESENTE ESCRITURA EL TITULAR DEL OFICIO.-



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supleno Numero 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 554
del 12 de Abril de 1978, DOYFE (que es copia precedente
que consta de folios es igual al documento
que se me exhibe.- Cusayquil

Serie - 20 № 969371

9. Sello/timbre / Seal/stamp

8. bajo el número / N° MRE7844311608272227709

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIMA

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 14/08/2015

Certificado / Certified

of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of TESORERO

VILLAR PRADO

2. ha sido firmado por / has been signed by MANUEL LUIS DEL

El presente documento público / This public document

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

APOSTILLE

